

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958860

Cúcuta, viernes, 12 de junio de 2020

Con la Resolución de Liquidación Oficial No958860 de fecha viernes, 12 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada por la Alcaldía de San José de Cúcuta, en virtud de la Ordenanza de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MIRANDA GALLARDO LEIDY-JANNETH, propietario (s) del Predio catastral No 011105130008000 ubicado en MZ 1 Lo 2 C 0 4B 17 UR VILLAS DEL del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos PESOS (\$6,787,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MIRANDA GALLARDO LEIDY-JANNETH, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011105130008000 por la suma de: Seis millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos PESOS (\$6,787,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MIRANDA GALLARDO LEIDY-JANNETH, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MIRANDA GALLARDO LEIDY-JANNETH, Propietario(s) del predio No. 011105130008000 ubicado en MZ 1 Lo 2 C 0 4B 17 UR VILLAS DEL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

[Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ RENO
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Ca

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido <input type="checkbox"/> 2 Rehusado <input type="checkbox"/> 3 Cerrado <input type="checkbox"/> 4 Dirección Errada <input type="checkbox"/> 5 No Reside <input type="checkbox"/> 6 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 7 No Existe Número <input type="checkbox"/> 8 No Reclamado <input type="checkbox"/> 9 No Contactado <input type="checkbox"/> 10 Apartado Clausurado
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C. 1311020	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Wilfredo Quiñero
r.c. 88.756.681